

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1792 LOGROÑO

Edicto.

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Jdo. Primera Instancia núm. 6 y de lo Mercantil de Logroño, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 1021/2013 y NIG 2608942120130006769, se ha dictado, en fecha 23 de diciembre de 2013, Auto de Declaración de Concurso Voluntario y Abreviado del deudor Bodegas y Viñedos la Palomera, S.L., y Tierras y Viñedos Alaveses, con domicilio social ambas en San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), Término Palomera PG. 25, núm. 107 y CIF B-26372383 y B-01139724, respectivamente.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que son asumidas por la Administración Concursal. Se ha designado, como administración concursal a D. Fernando Fernández Ibáñez con domicilio profesional en Calle Miguel Villanueva n.º 1, 1.º D, de Logroño y Teléfono 649460838, y dirección de correo electrónico fernando@icar.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edictos en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal.

Logroño, 8 de enero de 2014.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A140001569-1